

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

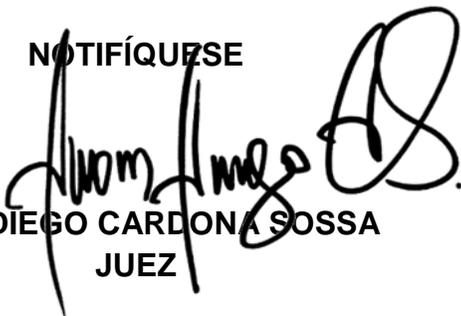
El Santuario, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Carlos Alberto Estrada
Demandado	Gloria Liliana Guisao Velásquez
Radicado	056973184001-2023 – 00051 – 00
Providencia	Auto # 844
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento pronunciamiento ante las excepciones de mérito de la demanda principal y reconvención

Se incorpora y pone en conocimiento de la contraparte que corresponde, el pronunciamiento frente a las excepciones de mérito formuladas en la demanda principal y reconvención, presentado por cada una de las partes dentro de la oportunidad legal con la que contaba para el efecto.

Una vez en firme el presente proveído, se dará paso a la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 084 fijado el 22 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **374028feaca8a7a78910b12d081a954e41730ea6db02860644e845762828b7b2**

Documento generado en 21/06/2023 04:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>